



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5291/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5291** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada

del domicilio de

quien se identifica con Documento Único de Identidad

y quien ha solicitado: **Copia de la información que contiene mi expediente**

personal laboral

Nº de empleado

DUI

El cual

requiero: Incapacidades por calve 1, Constancias de cuidado de mis hijos, Evaluaciones al merito desde el año 2005 a la fecha, Proceso Sancionatorio (despido) y también la información de denuncias, certificación de la fiscalía y declaraciones falsas. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, envió copia certificada de la información contenida en el expediente laboral a nombre de

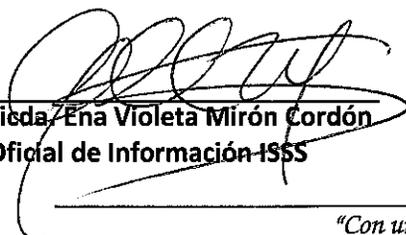
dicha información contiene: Incapacidades clave 1, Constancias de cuidado de hijos, Evaluaciones del Mérito del año dos mil cinco a la fecha y Proceso Sancionatorio. Dicho proceso contiene la información de denuncias, certificación de la fiscalía y declaraciones. El cual ha sido elaborado por el área de Recursos Humanos en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de diez dólares con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$\$10.32), lo que corresponde a 258 fotocopias certificadas (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por cartelera.


Lisda Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información-ISSS

